H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1817

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que de manera urgente revise la situación que se está viviendo en las maquiladoras del Estado, y a su vez tome las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de los trabajadores y que informe a esta Soberanía los resultados, de cuáles se encuentran cerradas, cuáles abiertas, el por qué se encuentran abiertas y las medidas preventivas que están tomando para proteger a los trabajadores de contagio del COVID-19.

PRESENTADA POR: Diputado Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 de abril de 2020, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Turno simplificado a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

FECHA DE TURNO: 24 de abril de 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
24 ABR. 2020
H. CONGRESO DEL ESTADO
Recibí Adrian García
09:00 HRS

H. CONGRESO DEL ESTADO CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

La suscrita Rosa Isela Gaytán, Diputada de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 65, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, los ordinales 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Representación, a fin de presentar una **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de urgente resolución a fin de exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social para que de manera urgente revise la situación que se está viviendo en las maquiladoras del Estado, y a su vez tome las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de los trabajadores y que informe a esta soberanía de los resultados, de cuales se encuentran cerradas, cuales abiertas, el porque se encuentran abiertas y las medidas preventivas que están tomando en materia de proteger a los trabajadores de contagio del COVID- 19,** de acuerdo a la siguiente:

Exposición de Motivos:

La protección a los derechos humanos, es un deber fundamental para el Estado Mexicano, tras la reforma a la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos en 2011, cobra relevancia y enfatiza en el respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, entre ellos la garantía para las personas del

acceso a la salud, tiene como consecuencia que el Estado debe hacer lo necesario para garantizar estos derechos.

A finales del año pasado surgio un virus que ahora conocemos como Coronavirus COVID 19, el cual rapidamente se volvio una pandemia mundial y que hoy aqueja a grandes paises como España, Italia, Alemania, Rusia, entre otros incluyendo a nuestros vecinos del norte los Estados Unidos de América.

En el mundo han sido contagiados mas de 2 millones 636 mil personas en 193 paises, de los cuales lamentablemente han fallecido mas de 183 mil personas.

En Estados Unidos se han contagiado mas de 841 mil personas de las cuales mas de 46 mil 700 han sido victimas mortales.

En nuestro pais se han detectado 10544 casos hasta el dia de hoy y lamentablemente 970 personas han fallecido y la cifra sigue aumentando, diariamente.

En nuestro Estado la cifra es de 236 contagios y lamentablemente 40 han fallecido

Motivo por el cual se han tomado diferentes medidas sanitarias para evitar el contagio, el 30 de marzo de 2020 el Consejo de Salubridad General público en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19; instrumento en el que cual se estableció que la secretaria de salud federal determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia.

Con fundamento en el Acuerdo anterior, el 31 de marzo de 2020 el Secretario de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se

establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS- CoV2. Entre las acciones establecidas se encuentra la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril del año en curso, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del multicitado virus, disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID 19 en la población del territorio nacional.

El 06 de abril del presente año se publican en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos técnicos del acuerdo del Secretario de Salud, en estos se brinda certeza de las actividades consideradas esenciales en diversas modalidades.

Después de que el Secretario de Salud realizara lo anterior como lo marca la Constitución federal en caso de epidemias, el día 19 de abril del presente año en edición extraordinaria de el periódico oficial del estado se publicó el acuerdo N° 064/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se establecen medidas adicionales en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19 causada por el virus SARS-Cov2.

En nuestro Estado se han detectado diversos casos en los que las maquiladoras aun a pesar de no tener actividades de las consideradas esenciales han seguido laborando sin las mínimas medidas de protección y al parecer obligando a los trabajadores a seguir laborando por el temor a perder su empleo, incluyendo a los grupos considerados más vulnerables a esta pandemia.

En razón de lo anterior es que me permito someter a consideración de esta H. Soberanía la siguiente Proposición con de Punto de Acuerdo de urgente resolución:

Artículo único.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua **exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social para que de manera urgente revise la situación que se está viviendo en las maquiladoras del Estado, y a su vez tome las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de los trabajadores y que informe a esta soberanía de los resultados, de cuales se encuentran cerradas, cuales abiertas, el porque se encuentran abiertas y las medidas preventivas que están tomando en materia de proteger a los trabajadores de contagio del COVID- 19.**

Dado en Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinte.

Diputada ROSA ISELA GAYTÁN DIAZ.
Partido Político Revolucionario Institucional